



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de enero de 2025.

OF. NUM.: ST/JUCOPO/LXVI-I/050

C. LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
13 ENE 2025
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Con fundamento en el Artículo 89 de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, por este medio remito a usted el **"ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA Y APRUEBA LA INTEGRACIÓN LA AGENDA LEGISLATIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE ESTABLECE LA PLANEACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO A DESARROLLAR DURANTE LA LEGISLATURA EN FUNCIONES"**, para que sea enlistado en la próxima sesión del pleno, para efectos de su votación y, en su caso, aprobación.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
13 ENE 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
DIP. BENJAMÍN VIVEROS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA Y APRUEBA LA INTEGRACIÓN LA AGENDA LEGISLATIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE ESTABLECE LA PLANEACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO A DESARROLLAR DURANTE LA LEGISLATURA EN FUNCIONES.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por los artículos 48, fracción XIV y 82 de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, y demás relativos y aplicables, sometemos a la consideración del Pleno el presente ACUERDO PARLAMENTARIO, con base en las siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CONSIDERACIONES:

ÚNICO. El Artículo 82 de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA establece que, en el primer año de ejercicio de la Legislatura, los Grupos Parlamentarios deberán presentar a la Jucopo su agenda legislativa.

Asimismo, la fracción XIV del Artículo 48 de la ley citada, establece que corresponde a la Jucopo como órgano colegiado, la atribución de proponer al Pleno la agenda legislativa correspondiente a la Legislatura, pudiendo actualizarse durante cada ejercicio.

Para tales efectos, en sesión de la Junta de Coordinación Política, la Secretaría Técnica dio cuenta a este Órgano Parlamentario sobre la recepción de las Agendas Legislativas presentadas en diversas fechas por los Grupos Parlamentario de Morena, Verde Ecologista de México, Fuerza por Oaxaca, Partido del Trabajo y Plural de la legislatura en funciones.

Derivado de lo anterior, se procedió a elaborar el Proyecto de la Agenda Legislativa de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante un análisis técnico-jurídico integral e inclusivo y con referencias específicas de la situación actual que vive la población oaxaqueña en materia social, económica, política, cultural y ambiental. En el documento, se abordan temas comunes y planteamientos que serán la base para la creación de leyes o su modificación mediante reformas y adiciones; así como para la realización de actos parlamentarios en el marco



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

de las funciones que la propia Carta Magna y su legislación secundaria establecen para el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado, los suscritos CC. Diputadas y Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ÚNICO. La LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

I. Declara y aprueba la integración la Agenda Legislativa del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la planeación del trabajo legislativo y parlamentario a desarrollar durante la legislatura en funciones.

II. Determina que las Diputadas y los Diputados, la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, la Conferencia Parlamentaria, las Comisiones Permanentes y los órganos del Congreso del Estado de Oaxaca, coadyuvarán para el desarrollo y cumplimiento de la Agenda Legislativa conforme al ámbito de su competencia y con sujeción a la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para los efectos correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca y comuníquese a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes.

Dado en la Sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de enero de 2024.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXVI LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

PRESIDENTE

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO MORENA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. ELVIA GABRIELA
PÉREZ LÓPEZ**
INTEGRANTE

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

DIP. DANTE MONTANO MONTERO
INTEGRANTE
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
FUERZA POR OAXACA

**DIP. LIZBETH ANAID
CONCHA OJEDA**
INTEGRANTE
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PLURAL

ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA Y APRUEBA LA INTEGRACIÓN LA AGENDA LEGISLATIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE ESTABLECE LA PLANEACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO A DESARROLLAR DURANTE LA LEGISLATURA EN FUNCIONES.